DIRECCION NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL División Beneficios Santo Domingo 1285 - Piso 3° – Santiago Teléfono: 229652214

www.ips.gob.cl

## Departamento Gestión de Beneficios

ORD.: N° 67254.-

**ANT.:** 1) Correo electrónico de la jefa Subdepto. Leyes Reparatorias, División Beneficios, de fecha 25.04.2022.

- 2) Correo electrónico del Sr. Oliver Román López Serrano, Abogado Depto. Sistema Interamericano, Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 22.04.2022.
- 3) Oficio de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1096, de fecha 21/10/2021.

MAT.: Informa respecto de los beneficios de reparación de personas que indica en Caso N° 13.054, Arturo Benito Vega González y Otros; y se adjunta Copia Ord. D.N. N°67087, de Director Nacional (S), Instituto de Previsión Social, de fecha 18.02.2022.

SANTIAGO, 03 de Mayo de 2022.-

DE: DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

A: SEÑOR EMBAJADOR, DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

derechos.humanos@minrel.gob.cl

Mediante Oficio citado en antecedente 3), se solicitó a este Instituto remitir a esa Dirección un informe que indique los montos de las medidas económicas de reparación que habrían recibido hasta la fecha, las víctimas o sus familiares, señalados en documento que acompaña a su oficio.

Al respecto, me permito enviar anexo con detalle de Beneficios de Reparación Leyes N°19.123 y 19.980, recibidos por los familiares de los siguientes causantes de Ley Rettig, mencionados en el documento antes señalado, remitido a su vez, por correo electrónico de ANT. 1), del área operativa competente:

Rivera Matus Juan Luis

Ancacura Manquián Cardenio



DIRECCION NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
División Beneficios
Santo Domingo 1285 - Pico 3º — Santiago

Santo Domingo 1285 - Piso 3° – Santiago Teléfono: 229652214

www.ips.gob.cl

	TTTTTTIPS:Bobici
González Calfulef Teófilo Zaragozo	
Hernández Inostroza Manuel	
Vega González Arturo Benito	
Aguayo Fernández Luis Evangelista	
Bascuñán Aravena Manuel Eduardo	
Carreño González Enrique Ángel	
Díaz Meza Rafael Alonso	
Laurie Luengo Aroldo Vivian	
Méndez Hernández Ireneo Alberto	
Morales Morales Armando Edelmiro	
Morales Ruiz José Luis	
Pereira Hernández Luis Alcides	
Pereira Meriño Armando Aroldo	
Retamal Pérez Oscar Abdón	
Rivera Cofré Luis Enrique	
Riveros Chávez José Hernán	
Rivero Muñoz Roberto del Carmen (Es Romero Chávez)	
Saldías Daza Oscar Eladio	
Sarmiento Sabater Hernán	
Soto Campos Hugo Enrique	
Torres Aravena Ruperto Oriol	
Valdez Sepúlveda Edelmiro Antonio	
Vivanco Vásquez Victor Julio	
Escanilla Escobar Claudio Jesús	
Almendras Almendras Nelson	
López López José Ricardo	
Briones Pérez Juan de la Cruz	
Lagos Victoriano	
Montti Cordero Eugenio Iván	
Aedo Hidalgo Luciano	
Vidaurrazaga Manríquez Gastón Fernando	
Carrasco Tapia José Humberto	
Muskatblit Eidelstein Abraham	
Bojanic Abad Cecilia Miguelina	
Oyarzún Soto Flavio Arquímides	
Arriagada Jerez María	
Aillón Lara Jorge	
Encina Pérez Gerardo Antonio	
Figueroa Mercado Miguel Antonio	

Es necesario señalar que las siguientes personas son causantes de la Ley Rettig, pero no registran beneficiarios de reparación asociados:

www.ips.gob.cl

>	Bustos Fuentes José Ignacio
>	Ibarra Ortega Rolando Antonio (Es Ibarra López)
>	Peñailillo Sepúlveda Aurelio Clodomiro
>	Díaz Darricarrere Carmen Margarita
>	De La Jara Goyeneche Félix Santiago
>	Rivera Gajardo Felipe Segundo
>	García Franco José Félix
>	Salinas Eytel Marcelo Eduardo

Por otra parte, en el caso de los causantes **Oscar Abdón Retamal Pérez, Abraham Muskatblit Eidelstein** y **Jorge Aillón Lara**, sus familiares no fueron individualizados expresamente en el archivo remitido, sin embargo, según los registros que constan en las Bases de Información Previsional de este Instituto existen familiares beneficiarios de dichos causantes, por lo que se informan en esta oportunidad. En este contexto, se hace presente que la información que se proporciona por medio del anexo que se acompaña, se transmite a esa Dirección, teniendo en consideración, lo establecido en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

A su vez, es preciso mencionar que el segundo nombre del causante don **Edelmiro Valdez Sepúlveda** es **Antonio** y que el apellido paterno correcto del causante indicado como "**Rivero Muñoz Roberto**" es **Romero** y no como se indica en su oficio.

Finalmente, remito a Ud. copia del Ord. D.N. N°67087, de fecha 18.02.2022, en virtud del cual se informó a esa Dirección, en relación con los beneficios de la ley N°19.123, otorgados por los causantes Sres. Juan Orlando y Jorge Edilio Contreras González, requerido por correo electrónico singularizado en ANT. 2).

Saluda atentamente a usted.

## DIRECTOR NACIONAL (S) INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Incl.:** Anexo en Excel Caso N°13.054 "Arturo Benito Vega González y Otros"; copia de Ord. D.N. N°67.087, de Director Nacional (S), de fecha 18.02.2022.

## **DISTRIBUCIÓN**:

- Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- División Beneficios.
- Departamento Gestión de Beneficios.
- Subdepartamento de Leyes Reparatorias.
- Carpeta Jurídica N°52.351/513-22.

JMLS/CRG/ALI/ETR/CLG/RAT/SPV.